Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
13 de octubre de 2010
787) 722-4015
www.senadopr.us

Tribunales critica a la Comisión de Familias y Comunidades de la Cámara

El Capitolio – La directora administrativa de los Tribunales, Sonia Ivette Vélez Colón, criticó hoy a la Comisión de Familias y Comunidades de la Cámara de Representantes por omitir la posición de la Rama Judicial sobre una pieza legislativa que enmienda la Ley de Menores, sobre la cual la Administración de Tribunales tiene serias reservas.

En su ponencia escrita, la juez Vélez Colón expresa que "debemos consignar que el informe rendido por la Comisión de Asuntos de Familias y Comunidades de la Cámara omite la más mínima referencia a los comentarios presentados por la Rama Judicial. La carta, en la que también manifestamos nuestras reservas al proyecto de ley, fue remitida a la comisión cameral con 14 días de anticipación a la fecha de presentación del informe, tiempo suficiente para evaluar los fundamentos esbozados en apoyo a nuestra posición e integrar su análisis al documento. Desconocemos si la Comisión tomó en consideración nuestra posición de dar el aval a la aprobación del proyecto".

Vélez Colón compareció ante la Comisión de lo Jurídico Penal, que preside el senador José Emilio González Velázquez, en la que se consideró el Proyecto de la Cámara 1946, que enmienda la Ley de Menores de Puerto Rico, a los fines de exceptuar a los Especialistas en Relaciones de Familia y a los Técnicos de Relaciones de Familias que están asignados a un caso, de mostrar necesidad, probar interés y de solicitar permiso expreso del tribunal para tener acceso a los expedientes de menores, donde el tribunal haya emitido una resolución final en la que determine que el menor ha incurrido en falta más allá de duda razonable y limitado a casos en los cuales la falta cometida ponga en riesgo la seguridad o vida de los miembros de la comunidad

escolar y, además, facultarlos a proveer información sobre determinado estudiante al director escolar, al trabajador social y al psicólogo escolar de la escuela en la cual el menor esté matriculado.

A preguntas del senador González Velázquez, la Directora Administrativa indicó que las posiciones de Especialistas en Relaciones de la Familia y los Técnicos de Relaciones de Familia no existen en los Tribunales y que, en la reclasificación, se conocen ahora como trabajadores sociales. González Velázquez preguntó qué hay de nuevo en esta medida y ella respondió que "no ofrece, ni otorga, ni da nada nuevo que el tribunal no provea".

En cuanto al planteamiento de la medida en su Exposición de Motivos, en el sentido de que se debe ofrecer protección y seguridad a todos los miembros de la comunidad escolar, Vélez Colón sostuvo que dicha preocupación está bien atendida bajo el esquema estatutario vigente en tribunales. "Debe tenerse presente que una de las consideraciones que se evalúan por el tribunal al momento de permitir el regreso de un menor de edad encontrado incurso en la comisión de una o varias faltas a su entorno escolar es, precisamente, si éste plantea peligrosidad para la comunidad que lo compone. En caso afirmativo, no se permite el retorno del menor de edad a la escuela sino que, por el contrario, se ordena su ingreso a una institución adecuada", dijo la Juez.

Respondiendo a preguntas del Senador, la Directora Administrativa de Tribunales señaló que existe reserva a que se provea una información específica que nada abona al mejor bienestar físico y mental del menor y, además, si hay algún problema que ponga en riesgo a la comunidad, el menor no estaría ahí.

RR/lac